

# Bolívar PRIMERO

DECRETO No. 08 DEL 20

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 498 del 31 de diciembre de 2019, a la Doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.083, se le aceptó la renuncia en el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"Artículo 2.2.5.9.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Artículo 2.2.5.9.9. Encargo. Término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.174 quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica.

Por lo anterior.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase a partir de la fecha al Doctor JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.174, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 04, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica, mientras se provee el empleo en propiedad.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición

03 ENE. 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escrueria Castro - PE Dirección Función Pública